

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7770 *LRC 54 ARQUITECTURA, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
TAU CODICE, S.L.U.
PORTOKIPA, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de "LRC 54 ARQUITECTURA, S.L.U.", de "TAU CODICE, S.L.U.", y de "PORTOKIPA, S.L.U.", en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta General de socios, adoptó, por unanimidad, el 8 de octubre de 2019, los acuerdos de fusión por absorción de las mismas, que se operará, en primer lugar, mediante la absorción inversa de "TAU CODICE, S.L.U." (Sociedad Absorbida), y en segundo lugar, por la absorción de "PORTOKIPA, S.L.U." (Sociedad Absorbida), que quedarán disueltas y extinguidas sin liquidación con motivo de las fusiones, por parte de "LRC 54 ARQUITECTURA, S.L.U." (Sociedad Absorbente), traspasando aquellas en bloque a título universal su patrimonio social a favor de ésta.

La sociedad "TAU CODICE, S.L.U." (Sociedad Absorbida), es titular de forma directa de todas las participaciones sociales de la sociedad "LRC 54 ARQUITECTURA, S.L.U." (Sociedad Absorbente), y la sociedad "PORTOKIPA, S.L.U." (Sociedad Absorbida), y la sociedad "TAU CODICE, S.L.U." (Sociedad Absorbida), están participadas íntegramente por el socio único, don Luis María Federico José Ruiz Cortina, aplicando a las fusiones el régimen previsto en el art. 49 de la referida LME, por remisión del art. 52.1 de la misma, por lo que no se han requerido informes de administradores ni expertos sobre el proyecto de fusión.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al Proyecto común de fusión redactado y suscrito por el órgano de administración de cada una de las sociedades que participan en la operación, el 28 de junio de 2019, sin necesidad del cumplimiento de la obligación de publicidad prevista en el artículo 32 de la LME, conforme autoriza el artículo 42 de la misma norma.

La operación se realiza tomando como Balances de fusión de las sociedades participantes en la fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2018, aprobados por sus respectivas Juntas Generales de socios.

En relación con todo lo anterior, se hace público el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades referidas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de las personas a las que hace referencia la LME de obtener la información del artículo 39 del mismo texto legal.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y obligacionistas de las sociedades intervinientes en la fusión descrita, de oponerse a las mismas durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio, todo ello, en los términos del artículo 44 de la referida LME.

Sabadell (Barcelona), 14 de octubre de 2019.- Don Luis María Federico José Ruiz Cortina, Administrador único de "LRC 54 Arquitectura, S.L.U." (Sociedad Absorbente), y asimismo de "TAU Codice, S.L.U.", y "Portokipa, S.L.U." (Sociedades Absorbidas).

ID: A190059500-1

cve: BORME-C-2019-7770